

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su XII edición.*

El Jurado de la XII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, integrado por don Juan Rafael Osuna Baena, Secretario General para la Administración Pública, en calidad de Presidente; doña María Gema Pérez Naranjo, Directora General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos; don José A. Soriano Cabrera, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública; doña Araceli Morato Pérez, Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia y Administración Pública; doña María Auxiliadora Echevarri García, Magistrada de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla; doña Encarnación Montoya Martín, Profesora de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla; don Manuel Terol Becerra, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide; don Antonio Nieto Rivera, Secretario General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias; don Francisco Sanabria Estévez, Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública; y, por último, y en calidad de Secretaria, por doña Julia Serrano Checa, Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, ha emitido el siguiente fallo:

1.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad A, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a don Juan Antonio Álvarez Martín, por su trabajo titulado «Economía sumergida y empleo irregular. Impacto en Andalucía. Causas. Consecuencias. Posibilidades de reacción».

2.º Otorgar una mención especial en la modalidad A, dotada con 2.000 euros y diploma, a doña María Dolores Reina Martín, por su trabajo titulado «Aspectos relevantes de la financiación autonómica. Análisis económico de la Administración Pública en relación con la financiación autonómica».

3.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a doña Susana Rodríguez Escanciano, por su trabajo «Cláusulas sociales y licitación pública: problemas jurídicos».

4.º Otorgar una mención especial en la modalidad B, dotada con 2.000 euros y diploma, a don Rafael Dios Durán, por su trabajo titulado «La dirección de la Administración Municipal (la ejecución y evaluación de las políticas públicas por personal directivo profesional)».

5.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad C, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, al equipo de trabajo integrado por don Rafael Pérez Castillo y don José Manuel Olmedo Areal, por su trabajo «El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia: perspectivas de desarrollo y de futuro en el marco del Estado de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma andaluza».

6.º Otorgar una mención especial en la modalidad C, dotada con 2.000 euros y diploma, a doña Mercedes Lobo López, por su trabajo titulado «Seguridad del paciente e ineficiencia: estudio de campo en un hospital de primer nivel».

Lo que se hace público en cumplimiento de la base Séptima de la Resolución de 11 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la XII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero).

Sevilla, 18 de noviembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 6 de noviembre de 2008, por la que se otorga una subvención excepcional a la Asociación del Taxi Acama para la instalación de una emisora de radio-taxi en Salobreña (Granada).*

Con fecha 18 de abril de 2008 la Asociación del Taxi Acama solicita de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la instalación de una emisora de radio taxi en la localidad de Salobreña (Granada).

El Ayuntamiento de Salobreña el 12 de febrero de 2008 ha habilitado un espacio para la colocación de la antena solicitada en el lugar que los servicios técnicos municipales consideran como más idóneo.

La Asociación del Taxi Acama presenta, como complemento de su petición, memoria justificativa en la que valora positivamente el proyecto porque se mejoran los sistemas de comunicación para la prestación del servicio del taxi y acompaña presupuesto del coste de la instalación.

La Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional en base de su finalidad pública y por considerar que es de interés social la implantación de este tipo de instalaciones, ya que facilitan un mayor uso del transporte público.

Examinada la Memoria justificativa de la Dirección General de Transportes de fecha 21 de mayo de 2008 en la que denota la necesidad de la referida actuación, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional para la instalación de una emisora de radio-taxi en Salobreña (Granada), encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dadas la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación del Taxi Acama por importe de dieciséis mil doscientos sesenta y siete euros (16.267 €), para la instalación de una emisora de radio-taxi en Salobreña (Granada).

Segundo. El importe de la subvención constituye el 100% del gasto total del presupuesto de ejecución y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.03.00.771.00.51B.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 12.200,25 €, correspondiente al 75%, a la firma de la presente Orden en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 4.066,75 €, correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de la factura definitiva e informe de la Asociación del Taxi Acama sobre la efectiva instalación. El plazo de justificación de la subvención se efectuará,

en relación con el primer pago, en el plazo de seis meses a partir de la efectividad del pago de la ayuda, y respecto al segundo pago, en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actividades a subvencionar.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden de concesión.

Sexto. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008

LUIS GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.*

A instancias del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de enero de 2008, con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos (publicado en BOJA núm. 49, de 18 de febrero de 2008), se determinan las siguientes actuaciones a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz:

- Mejora del servicio de transporte regular interurbano de viajeros por carretera en el municipio de Medina Sidonia, en los servicios prestados en los siguientes corredores:

- Cádiz-Alcalá de los Gazules.
- Medina Sidonia-Cádiz por Chiclana de la Frontera y Hospital.
- Cádiz-Arcos de la Fra. (con entrada en San José del Valle).
- Cádiz-Paterna de Rivera.

- Benalup-Puerto Real-Cádiz por Medina Sidonia y Puente J.L.C.
- Jerez de la Fra.-Medina Sidonia.

Operador y concesión de transporte afectada:

- Transportes Generales Comes, S.A. Concesión VJA-147.

Mejora del servicio de transporte regular interurbano de viajeros por carretera en los municipios de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, en los servicios prestados en los siguientes corredores:

- Chipiona-Costa Ballena.
- Chipiona-Rota.
- Chipiona-Sanlúcar de Barrameda.
- Chipiona-Jerez de la Frontera.
- Sanlúcar de Barrameda-Jerez de la Frontera.
- Sanlúcar de Barrameda-El Puerto de Santa María.
- Sanlúcar de Barrameda-Costa Ballena.
- Chipiona-Ubrique.
- Lebrija-Cádiz.

Operadores y concesiones de transporte afectadas:

- Transportes Generales Comes, S.A. Concesión VJA-147.
- Los Amarillos, S.L. Concesión VJA-089.
- Auto La Valenciana, S.A. Concesión VJA-025.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía faculta al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz para que asuma, respecto de los servicios de transporte regular de viajeros detallados, el ejercicio de las siguientes competencias, enumeradas en la estipulación primera del Convenio de Colaboración citado:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de tráfico.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- f) Material móvil.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- La Directora General, M.ª Belén Gualda González.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 08/2156/1L, interpuesto por «Emuvyssa» ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se emplaza a los terceros interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado